



CORANTIOQUIA

160TH-

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS  
ANÓNIMO



Fecha: 09-sep-2022 09:38 AM Pág: 4

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Isabel Cristina Toro Gallo

160TH-COI2209-22548

Favor citar este número al responder

Santa Rosa de Osos,

Señor(a)

ANÓNIMO

Corregimiento de San Pablo, vereda La Lomita  
Santa Rosa de Osos – Antioquia

Asunto: Respuesta a radicado No. 160TH-COE2208-29925 del 29 de agosto de 2022.

Cordial saludo, señor(a):

Mediante comunicación con radicado No. 160TH-COE2208-29925 del 29 de agosto de 2022 se reporta queja a través de la cual se relaciona: *“Para realizar una denuncia, en corregimiento San Pablo vereda La Lomita se está realizando tala y quema de bosque nadie dice nada nadie hace nada solicito se haga presencia en la zona de manera urgente y se tomen medidas (...)”*.

La Oficina Territorial Tahamíes de CORANTIOQUIA, le informa que, con los datos que se aportan, se identifica que no se cuenta con la información suficiente para proceder a una atención precisa y eficiente, por lo que se sugiere un primer acercamiento con los entes territoriales como inspección de policía y alcaldía municipal ya que poseen mejor conocimiento del territorio acorde con las referencias aportadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993 se establecieron además de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, las funciones de los municipios en materia ambiental y que en línea con las inquietudes de quien o quienes presentan la queja ambiental relacionada se incluyen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Teléfono 4938888 ext 8100

Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)



CORANTIOQUIA

160TH-COI2209-22548

- *Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.*
- *Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.*
- *Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.*
- *Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.*
- *Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria a Pequeños Productores, Umatas, prestarán el servicio de asistencia técnica y harán transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables”.*

De la misma forma, en el Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009, dispone lo siguiente:

**“Artículo 2º. Facultad a prevención.** *El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible; las Unidades Ambientales Urbanas de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así como los departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades”.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Teléfono 4938888 ext 8100

Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)



**CORANTIOQUIA**

160TH-COI2209-22548

Finalmente, en el artículo 97 de La Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el código Nacional de Policía y Convivencia, se indica:

*“Artículo 97. Aplicación de medidas preventivas. Las autoridades de policía podrán imponer y ejecutar las medidas preventivas consagradas en la Ley 1333 de 2009 (...).”*

Con lo anterior, se hace claridad frente a las competencias de las diferentes instituciones en materia ambiental y para ello, una vez realizada la verificación desde estas dependencias, de llegarse a establecer una afectación ambiental, acorde con lo dispuesto en la Ley de delitos ambientales 2111 de 2021, la Corporación deberá actuar en calidad de Autoridad Ambiental según sus competencias.

Por lo anterior se le invita respetuosamente a indicar si se siguen presentando las actividades de tala y quema de vegetación, aportando información complementaria, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y donde relacione, en todo lo que sea posible:

- Ubicación del área de afectación.
- Nombre de la finca o el predio.
- Coordenadas geográficas precisas.
- Nombre e identificación del presunto infractor.

Una vez se reciba en la Corporación la información correspondiente, esta autoridad ambiental procederá de ser necesario, a realizar las verificaciones en el territorio, con el fin de identificar las posibles afectaciones ambientales realizadas a los recursos naturales y si es del caso actuar acorde con los lineamientos establecidos en la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental según corresponda y se le notificarán todas las actuaciones que surtan del mismo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Teléfono 4938888 ext 8100

Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)



**CORANTIOQUIA**

160TH-COI2209-22548

Cualquier inquietud al respecto será atendida en el correo [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co) - teléfono 3118056068.

Atentamente,

**JESÚS ANTONIO HURTADO PÉREZ**  
Jefe Territorial Tahamías

Respuesta a: No. 160TH-COE2208-29925  
Asignación: TH-22-4995

Elaboró: Adriana María Vanegas Piedrahita   
Revisó: Jesús Antonio Hurtado Pérez   
Fecha de elaboración: 2022-09-02

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Teléfono 4938888 ext 8100

Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)